




RESOLUCIÓN ASA-RNRH- PERM-03-23-0072/ 001- MODIFICACION

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de permiso de exploración promovido por la señora SONIA GUADALUPE RAMIREZ QUINTANILLA, quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la sociedad INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V., en un inmueble ubicado en cantón kilómetro 31, carretera Panamericana, Barrio El Calvario, de la jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; Y:

- I. Que en fecha 09 de marzo de 2023, la señora Sonia Guadalupe Quintanilla de Ramírez, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V., presento solicitud de Permiso de Exploración de Agua Subterránea, en un inmueble ubicado en kilómetro 31, carretera Panamericana, Barrio El Calvario, de la jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en las coordenadas geográficas en grados decimales Latitud Norte: 13.7294583 y Longitud Oeste: -88.952561111, anexando a la misma, la documentación necesaria para iniciar dicho trámite.
- II. Que en fecha 02 de mayo de 2023, la Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos de la Dirección Técnica de la ASA, emitió el Dictamen Técnico con Ref. 23-03-11-0397-0702-07, en el cual en el apartado IV. *CONCLUSIONES*. *Se determinaba la factibilidad para otorgar el Permiso de Exploración solicitado.*
- III. Que en fecha 03 de mayo de 2023, se emite Resolución de Presidencia en la que en su numeral 1 se establece *“Otorgar el permiso de Exploración, a la sociedad INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V., en un inmueble ubicado en kilómetro 31, carretera Panamericana, Barrio El Calvario, de la jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.”*
- IV. Que, en fecha, 04 de mayo de 2023, el Registrador Nacional de los Recursos Hídricos, emite asiento de inscripción de Permiso de Exploración bajo el asiento 00049, a nombre de la sociedad INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V. y se notifica a la solicitante.
- V. Que en fecha 09 de octubre de 2023, la señora Sonia Guadalupe Quintanilla de Ramírez, Representante Legal de la mencionada sociedad, presento escrito a la ASA, en el cual solicita, una modificación al Permiso de Exploración otorgado, en razón del cambio de coordenadas del punto de exploración, el cual cabe destacar se encuentra en el MISMO INMUEBLE en el cual se solicitó originalmente.

POR TANTO; de conformidad a los considerandos anteriores y a lo establecido en los artículos 59 literal d), 80, 92 literal b) y 98 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

Trasládese a la Dirección Técnica la solicitud de modificación del Punto de Exploración otorgado a la sociedad INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A DE C.V., el cual se encuentra identificado bajo las nuevas coordenadas, Latitud Norte 13.729188° y Longitud Oeste -88.953128°, ubicado en el mismo inmueble en el cual fue solicitado y otorgado el Permiso de Exploración con asiento 00049, para que se analice y se determine la viabilidad de lo solicitado.


Registrador Nacional de Los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

Autoridad Salvadoreña del Agua
ASA
REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

JDA



RNRH-PERM-03-23-0072/001-MODIFICACION

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 59 literal c) y d), 92 literal b) y 98 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos, **ORDENA: INSCRIBASE LA MODIFICACION DEL PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS** a favor de la sociedad **INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en kilómetro 31, Carretera Panamericana, Barrio El Calvario, de la jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

EL PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS es otorgado por un plazo de vigencia de **UN AÑO** calendario, a partir de la fecha de notificación, debiendo presentar al vencimiento de este, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, un informe sobre los resultados de dicha exploración. El informe será requisito indispensable para la tramitación posterior de las inscripciones de pozos perforados.

Emítase el Asiento **00049** de inscripción de **PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS**, a favor de la sociedad **INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en kilómetro 31, Carretera Panamericana, Barrio El Calvario, de la jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, quien deberá darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

JDA